



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 15 de mayo de 2017.
Solicitud de Información No:
00115/SEGEOB/IP/2017.

1

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se hizo llegar a este Sujeto Obligado a través del SAIMEX en fecha 15 de mayo de 2016, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 23 y 136 de la Ley General de Transparencia, así como con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

- 1.-Quiero saber cuántos exgobernadores de esta entidad cuentan con elementos de seguridad para su protección y vigilancia*
- 2.-Favor de informar los nombres de los exgobernadores que cuentan con elementos de seguridad*
- 3.-Favor de informar cuantos elementos de seguridad están asignados a cada uno de los exgobernadores para su seguridad y protección (relacionar el nombre del exgobernador y la cantidad de elementos para su protección)*
- 4.-Favor de informar cuantos elementos de seguridad están asignados a cada una de las familias (ya sea esposa o hijos) de los exgobernadores para su seguridad y protección (relacionar el nombre del exgobernador y la cantidad de elementos para la protección de su familia)*
- 5.-Favor de informar cuántos exgobernadores cuentan con un vehículo oficial, así como el año, modelo y marca de la unidad.*
- 6.-Favor de informar el nombre de los exgobernadores que cuentan con vehículos oficiales y detallar por cada uno de ellos el modelo, año y marca de los autos que tienen asignados*
- 7.-Favor de informar cuánto cuesta al Estado la seguridad de los exgobernadores, ya sea al mes o al año*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

8.-Favor de informar si las familias de los exgobernadores cuentan con vehículos oficiales asignados para su protección.

9.-Favor de detallar qué exgobernadores disponen actualmente de este beneficio para sus familias.

10.-Favor de detallar qué autos tienen asignados las familias de los exgobernadores (favor de detallar el nombre del exgobernador y los autos (año, modelo y marca) de los que disponen sus familias” (sic)

2

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen el artículo 136 de la Ley General de Transparencia que a la letra indica:

“Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”

Por otro lado, y por lo que se refiere a los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

En este sentido, los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

3

Artículo 24. *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 20 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, siendo las siguientes:

“Artículo 20.- *La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior.*

En este sentido, es importante hacer de su conocimiento, que se establecen los Lineamientos para la Seguridad a través de la Asignación de Elementos para la Protección y Custodia Personal, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 4 de agosto de 2005, mismos que en sus artículos Tercero y Cuarto disponen:

“ARTÍCULO TERCERO.- *El servicio de protección y custodia personal se prestará a: Gobernador en funciones;*
I. Ex - gobernadores de la entidad;
II. Servidores Públicos y ex - servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, III. Legislativo y Judicial, cuando exista la certeza de que corre riesgo su seguridad con motivo del encargo que desempeñan o desempeñaron;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

IV. Los familiares de los servidores públicos y ex - servidores públicos a que se hace referencia en las fracciones anteriores;
V. Particulares que se encuentren en riesgo de perder la vida o sufrir daños físicos y psicológicos.

4

“ARTÍCULO CUARTO.- El servicio que se proporcione será en los términos siguientes:

I. Gobernador en funciones; durante el término que dure su gestión y estará conformado por 20 elementos.

II. Ex - gobernadores de la entidad; durante un término igual al de su gestión prorrogable a juicio del Secretario General de Gobierno y estará conformado por 6 elementos.

III. Servidores Públicos durante el ejercicio de su cargo y ex - servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, durante 3 años contados a partir de la terminación de su cargo, prorrogable a juicio del Secretario General de Gobierno y estará conformado por 4 elementos.

IV. Los familiares de los servidores públicos y ex - servidores públicos a que se hace referencia en las fracciones anteriores; durante el tiempo que se brinde seguridad a los servidores o ex - servidores públicos con el que se tiene el vínculo y estará conformado por 2 elementos.

V. Particulares que se encuentren en riesgo de perder la vida o sufrir daños físicos y psicológicos, durante el tiempo que el Secretario General de Gobierno lo estime conveniente y estará conformado por 2 elementos.”

En este orden de ideas, le comento que la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en sus artículos 2, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.- La Comisión tiene por objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado.”

Continuando con lo anterior, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en sus artículos 5, 6 y 16, disponen lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

CALLE CALLES DE SAN JUAN, 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 214 9202 / 722 213 8867 / 722 213 38 63



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

“Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

5

I. Comisión, a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México...”

Artículo 6. Para el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de que corresponden a la Comisión, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, contará con un Comisionado, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

...
II. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito...”

“Artículo 16. Corresponden a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito las atribuciones siguientes:

..
II. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los elementos policiales bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en la Entidad.

...
XI. Dirigir, coordinar y supervisar los servicios especializados de seguridad, disponiendo de la protección, seguridad y escoltas que determine el comisionado, así como otorgar este servicio a personas que por su situación de riesgo lo soliciten al Secretario.
...”

Como ha quedado asentado, la instancia gubernamental que pudiera contar con la información de su interés, es la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Ahora bien, es preciso informarle que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es un Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones I y VIII la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 4 de mayo del año en curso, que a la letra indica:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

“Artículo 23. *Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:*

6

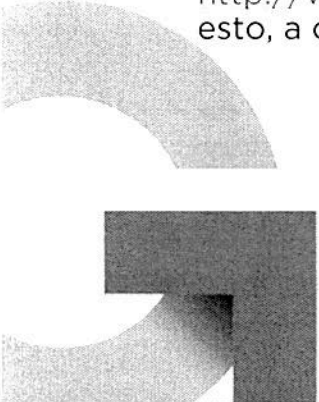
I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

...
VIII. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;..”

Derivado de lo anterior, esta Secretaría y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana firmaron un Acta Informativa para manifestar que a partir del día 2 de agosto del año en curso, la Secretaría General de Gobierno dejará de dar atención a las solicitudes de información que los particulares ingresen vía SAIMEX a este Sujeto Obligado, para evitar duplicidad de funciones, en los siguientes términos:

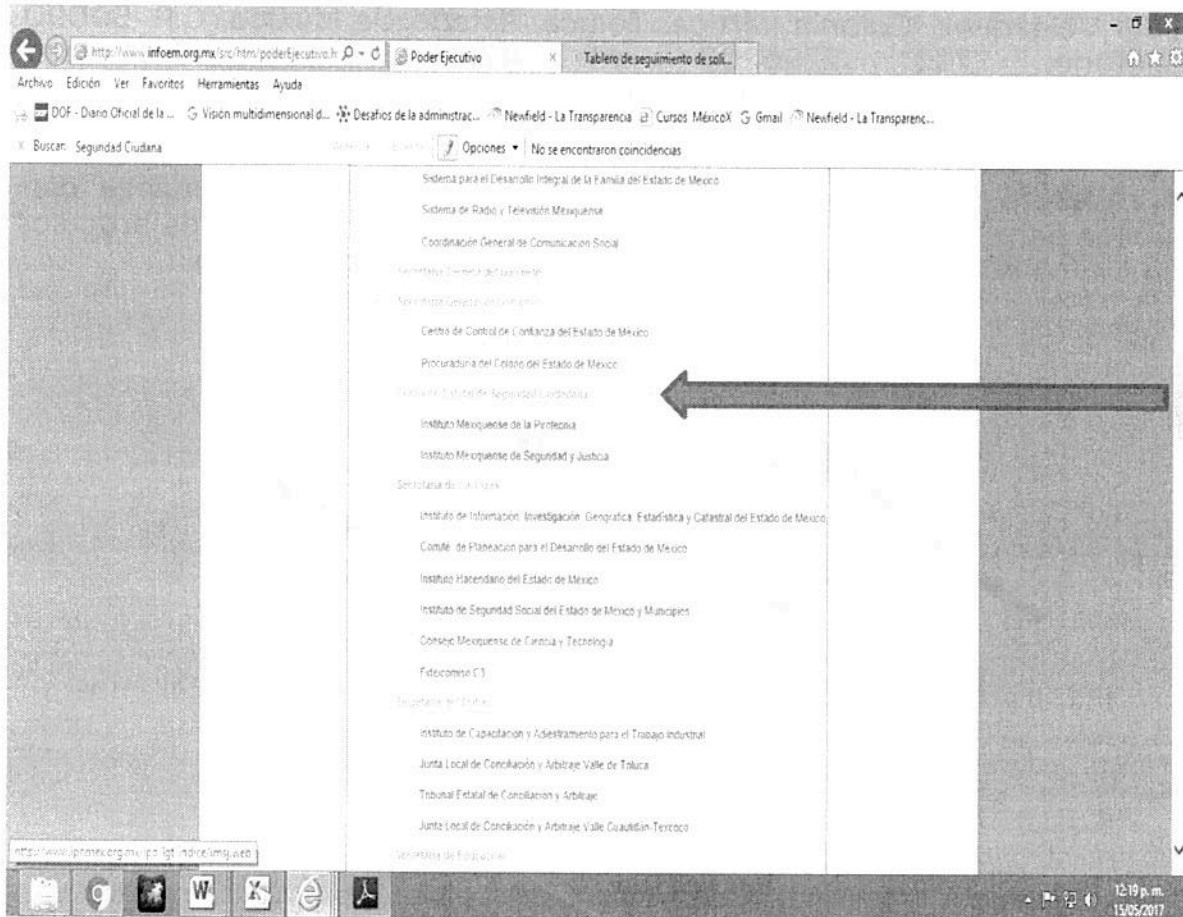
“ÚNICO.- *A partir de la firma de la presente Acta, la Secretaría General de Gobierno ya no atenderá las Solicitudes de Información que sea competencia de esa unidad administrativa, ni dará atención a los asuntos vigentes o que se encuentren en trámite actualmente, ni a cualquier otra actividad que sea de su competencia y que se refiera al tema de Transparencia y Protección de Datos Personales, declinando las competencia a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para evitar la duplicidad de funciones.”*

Aunado a lo anterior, le comento que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, considera a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana como Sujeto Obligado en su directorio de Sujetos Obligados, lo que también podrá ser consultado por usted en la siguiente dirección electrónica: <http://www.infoem.org.mx/src/htm/poderEjecutivo.html>, no obstante esto, a continuación se plasma una impresión de pantalla:





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”



Es preciso reiterar que dicha Comisión ya tenía el carácter de Sujeto Obligado cuando se encontraba constituido como Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin que se diera de baja como tal, dando atención y seguimiento a las solicitudes de información que ingresaban los particulares vía SAIMEX, hasta la fecha.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas 28 de Octubre sin número, esquina Paseo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Fidel Velázquez, Colonia vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50090,
Teléfono: (722) 2796200 ext. 4280, Correo electrónico:
ssc@infoem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia para el Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

RAA/ITM/ada

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO